

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA.-
SECRETARIA.-** 2016-0141. – siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020) -
Conste que a partir de la fecha, se mantiene el proceso en secretaria por el termino
de cinco (05) días para que se aporten pruebas en cuanto a la objeción del juramento
estimatorio, de conformidad con el artículo 206 C.G.P. Siendo las 8 de la mañana.
El término vence el día once (11) de septiembre del cursante, siendo las 6. p.m.

María José David Aarón
Secretaria

Firmado Por:

MARIA JOSE DAVID AARON

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f87cf031e9e589f71c7ea4b6115bbf921bf489b9b9c068f05497ddc4e534b13**

Documento generado en 07/09/2020 12:11:09 p.m.